

enviar a Brenda
19310

Fiduciaria Bogotá 

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-053-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

OBJETO: **“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO BARRIOS LA MIRANDA, CIUDADELA NUEVO ARMENIA Y LA LINDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA””.**

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 74.082.238 expedida en Sogamoso, quien obra en condición de Representante de **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato PAF-ATF-I-053-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-I-053-2020, cuyo objeto es *“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO BARRIOS LA MIRANDA, CIUDADELA NUEVO ARMENIA Y LA LINDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”* el día 24 de noviembre de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día 18 de enero de 2021.
3. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha 18 de mayo de 2021, se suspendió el contrato por 15 días.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-053-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

4. Que por medio de Acta de Prórroga de Suspensión No. 1 de fecha 1 de junio de 2021, se suspendió el contrato por 15 días.
5. Que por medio de Acta celebrada el 17 de junio de 2021, se reinició el contrato.
6. Mediante oficio GPT 786 del 30 de julio de 2021, el operador Empresas Públicas de Armenia – EPA E.S.P. indicó lo siguiente: *“(...) De acuerdo al daño presentado en la filtración de aguas residuales observada en el pozo número 429 del barrio Ciudadela Nuevo Armenia III, Empresas Públicas de Armenia EPA ESP procedió a realizar inspección con video de las cámaras sanitarias número, 446, 447, 438 donde se puede evidenciar conforme al informe anexo que la tubería presenta rotura y desgaste de material, generando obstrucción para que el flujo pueda transportarse libremente, esto pone en riesgo la estabilidad de las obras ejecutadas del alcantarillado pluvial al estar paralelas y a menos de dos metros de distancia, es por esto que se solicita a ustedes pueda incluirse la reposición del tramo correspondiente a las cámaras 446-447 a 30 m de longitud y 10 pulgadas de diámetro, es importante aclarar que los empalmes de tubería nueva con existente de las domiciliarias sobre este tramo serán ejecutadas y/o supervisadas por el proceso de Recolección y Transporte de Empresas Públicas de Armenia.(...)”*
7. Mediante oficio No. ARM-O-066-2021 de fecha 2 de agosto de 2021, el Contratista de Obra indica lo siguiente: *“(...) En respuesta al oficio GT 786 remitido por Las Empresas Públicas de Armenia, nos permitimos solicitar amablemente la adición de tiempo y/o prórroga de 20 días al contrato de la referencia con el fin de cumplir a cabalidad con la solicitud de reposición de tubería del tramo correspondiente a las cámaras 446-447 de 32m de longitud y 10” en el frente Nuevo Armenia II puesto que ya se contaba con un cronograma establecido en el que no se encontraba incluida la actividad en mención y lo cual genera un tiempo adicional con respecto a los tiempos contractuales.
Cabe resaltar que para la ejecución y culminación de dicha reposición de tubería solicitada por la EPA no es necesaria la adición de recursos teniendo en cuenta que el contrato cuenta con los recursos necesarios y suficientes para su culminación del mismo. Para soportar lo anterior, anexamos el balance con las nuevas cantidades y la programación con las condiciones contractuales vigentes. (...)”*
8. Mediante oficio PA-2108-12860 de fecha 2 de agosto de 2021 la interventoría PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S conceptuó lo siguiente: *“(...) De acuerdo a las solicitudes realizadas por las Empresas Públicas de Armenia (EPA) en el comité técnico del día 30 de julio de 2021 y reiterada de forma oficial mediante comunicado GPT786 en la cual se presenta el requerimiento de intervención a un tramo de la red sanitaria en el frente Nuevo Armenia II (tramo de 30 metros lineales entre los pozos 446-447), una vez evaluada la solicitud tanto de la entidad como del*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-053-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

contratista por la misma situación, presentamos a ustedes aval y solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría por un plazo de veinte (20) días calendario respectivamente, basados en las siguientes justificaciones y hechos. (...)

9. Que el Supervisor mediante concepto de fecha 2 de agosto de 2021, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al Comité Técnico aprobar la solicitud de prórroga por 20 días para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-042-2020 y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-053-2020.
10. Que, en sesión del 6 de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta 570, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, aprobó la prórroga por 20 días para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-042-2020 y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-053-2020.
11. Que, en sesión del 10 de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta 618, el Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria aprobó la solicitud de prórroga por 20 días para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-042-2020 y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-053-2020.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. -Prorrogar el plazo del Contrato De Interventoría No. PAF-ATF-I-053-2020 por el término de VEINTE (20) días.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-053-2020 será de ocho (08) meses veinte (20) días.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-053-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-053-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 11 de agosto 2021 dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

MB

PJAN

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,

OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN

Representante Legal

PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CR
AFMC

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

